

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 23 de Mayo del 2019.

Señor
Presente

Con fecha 23 de Mayo del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0142-2019-D/FCS.- Callao; 23 de Mayo del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 145/UI-FCS/2018, de fecha 21 de Mayo de 2019, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, para optar título de Segunda Especialidad Profesional en **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO**, titulado: **“UTILIDAD Y APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE CIRUGIA SEGURA SEGÚN LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2019”** elaborado por la Tesistas: **MUNAYCO MENDIETA, JUAN ROBERTO y VELASQUEZ GUERRERO, IVAN LEONARDO.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el **artículo 89 inciso 89.3** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, en conformidad con el **artículo 33°** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°245-2018-CU, de fecha 30 de Octubre de 2018, donde menciona que: *“Para la graduación académica el estudiante o egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia o trabajo académico. La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos. a) Sin ciclo de tesis, y b) Con ciclo de tesis; asimismo concordancia lo contemplado en su artículo 35° que indica “... la titulación de segunda profesional puede ser realizada hasta por tres licenciado o titulados...”*

Que, estando lo estipulado en el literal a) del **artículo 73º** del Reglamento de Grados y Títulos, indica en el anterior considerando, donde se indica la documentación que el egresado debe presentar para la aprobación de su proyecto de tesis, que la letra dice: *“Solicitud dirigida al Decano, ... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*;

RESUELVE:

- 1. Designar como Asesora** a la profesora **Mg. LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en **ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO**, titulado: **“UTILIDAD Y APLICACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE CIRUGIA SEGURA SEGÚN LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE SALA DE OPERACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS, 2019”** elaborado por la Tesistas: **MUNAYCO MENDIETA, JUAN ROBERTO y VELASQUEZ GUERRERO, IVAN LEONARDO.**
- 2. Remitir** la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen Colegiado dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.
- 3. Transcribir** la presente Resolución a la Unidad de Investigación, asesor e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica